



Mulegé
H. XVII AYUNTAMIENTO
¡Contigo sí podemos!



OOMSAPASM-AB-002/2024

CONVENIO

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE B.C.S., REPRESENTADA POR EL DR. JESUS NICOLAS MIRANDA VEGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MULEGÉ, POR CONDUCTO DEL C. LIC. JOSÉ JORGE SUAREZ CORONA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN EL TRANSCURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA. "EL INSTITUTO", DECLARA:

I.1. EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42 Y 43, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 1º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

I.2. EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES UNA DEPENDENCIA QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUIEN CUENTA CON UN TITULAR Y PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SE AUXILIARÁ POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS NECESARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 8, 16 FRACCIÓN IV Y 18, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

I.3. LA C. DR. JESUS NICOLAS MIRANDA VEGA ES JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA 02 PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 8, 16 FRACCIÓN IV, 18, 24 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN XXI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

¡Contigo sí podemos!



Mulegé
H. XVII AYUNTAMIENTO
¡Contigo si podemos!



**OOMSAPAS
DE MULEGÉ**

I.4. PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. JEAN MICHEL COSTEAU, COLONIA MESA FRANCIA, EN LA CIUDAD DE SANTA ROSALIA, BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDA. "EL ORGANISMO", DECLARA:

II. 1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL LE CORRESPONDEN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, CON BASE Y FUNDAMENTO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PUBLICADO EL 25 DE ENERO DEL 2012, EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II. 2. DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36, DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASI COMO EL ARTICULO 19, DEL ESTATUTO ORGANICO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MULEGÉ, EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO CUENTA CON FACULTAD EXPRESA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II.3. QUE EL C. JOSÉ JORGE SUAREZ CORONA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA C. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR; SEGÚN CONSTA EN ACTA DE CABILDO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 Y NOMBRAMIENTO RATIFICADO POR LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DEL 2021.

II.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO EL UBICADO EN AVENIDA CONSTITUCIÓN Y CALLE TRES, COLONIA CENTRO, C.P. 23920, EN LA CIUDAD DE SANTA ROSALIA, BAJA CALIFORNIA SUR.

¡Contigo si podemos!



Mulegé
H. XVII AYUNTAMIENTO
¡Contigo sí podemos!



**OOMSAPAS
DE MULEGÉ**

TERCERA. DECLARAN AMBAS PARTES, QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD.

III.2. RECONOCER SABER Y COMPRENDER EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES, EXPRESANDO SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE MEDIE ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO, PARA SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA. "EL INSTITUTO" RECONOCE ADEUDAR A "EL ORGANISMO", LA CANTIDAD DE \$300,765.96 (TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), I.V.A. DEL 16% YA INCLUIDO, POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, POR EL PERIODO CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2024, EN LAS INSTALACIONES Y OFICINAS DEPENDIENTES DE "EL INSTITUTO" EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, MISMAS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1.

SEGUNDA. "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL ORGANISMO" LA CANTIDAD LA CANTIDAD DE \$300,765.96 (TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), EN PARCIALIDADES MENSUALES, POR LA CANTIDAD DE \$25,063.83 (VEINTICINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE PRESENTE CONVENIO, POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONCLUYENDO A LOS 31 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE CUATRO.

TERCERA. "EL INSTITUTO" QUEDA FACULTADO, SI ASÍ LO JUZGA CONVENIENTE A PAGAR ANTICIPADAMENTE LA CANTIDAD OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO A "EL ORGANISMO".

CUARTA. "EL INSTITUTO" NO PODRÁ CEDER, TRANSMITIR O DE CUALQUIER OTRA MANERA ENAJENAR EN TODO O EN PARTE SUS DERECHOS U OBLIGACIONES CONFORME A ESTE CONVENIO SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL ORGANISMO".

QUINTA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR LO TANTO "LA DEUDORA" RENUNCIA AL FUERO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

¡Contigo sí podemos!



Mulegé
 H. XVII AYUNTAMIENTO
¡Contigo sí podemos!



**OOMSAPAS
 DE MULEGÉ**

SEXTA. LAS DISPOSICIONES APLICABLES SUPLETORIAMENTE A ESTE CONVENIO SERÁN LAS CONTENIDAS EN LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN DOS TANTOS EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN LA CIUDAD DE SANTA ROSALIA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 03 DE ENERO DEL 2024.

POR "EL ORGANISMO"

POR "EL INSTITUTO"

 LIC. JOSÉ JORGE SUAREZ CORONA
 DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
 OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA
 DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
 Y SANEAMIENTO DE MULEGÉ

 DR. JESUS NICOLAS MIRANDA VEGA
 JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA 02
 MULEGE B.C.S.

TESTIGO

TESTIGO

 ING. YOLANDA PATRICIA ALVAREZ
 CORONADO
 DIRECTORA OPERATIVA Y
 ADMINISTRATIVA DEL ORGANISMO
 OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA
 DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
 Y SANEAMIENTO DE MULEGÉ

 CHRISTOPHER ELIBERTO ALCANTAR
 VILLAVICENCIO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DE LA JURISDICCION SANITARIA 02 MULEGE
 B.C.S

¡Contigo sí podemos!



Mulegé
H. XVII AYUNTAMIENTO
¡Contigo sí podemos!



**OOMSAPAS
DE MULEGÉ**

ANEXO 1

CLINICA	CONTRATO	CLAVE
Santa Rosalía	10592	11010001
Guerrero Negro	S/C	11020435
San Ignacio	S/C	11040021
Villa Alberto Alvarado A.	2294	11500822
Bahía Tortugas	939	11070470
H. Mulegé	S/C	1103

¡Contigo sí podemos!

H. XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ.
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANAMIENTO DE MULEGÉ, B.C.S.

CONVENIO.

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR EL PROFRA. ALICIA MEZA OSUNA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"; Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MULEGÉ, POR CONDUCTO DEL C. LIC. JOSÉ JORGE SUAREZ CORONA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN EL TRANCURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA. "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA", DECLARA:

I.1. EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42 Y 43, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 1º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

I.2. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES UNA DEPENDENCIA QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUIEN CUENTA CON UN TITULAR Y PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SE AUXILIARÁ POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS NECESARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 8, 16 FRACCIÓN IV Y 18, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

I.3. LA C. PROFRA. ALICIA MEZA OSUNA ES LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, OTORGADO POR EL PROFR. VICTOR CASTRO COSIO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 8, 16 FRACCIÓN IV, 18, 24 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN XXI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 1, 2 FRACCIÓN I, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 5 FRACCIONES III, VII Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

I.4. PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO Y VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS, COL. ARBOLEDAS, CP 23070, LA PAZ, B.C.S., EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.



**H. XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ.
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANAMIENTO DE MULEGÉ, B.C.S.**

SEGUNDA. "EL ORGANISMO", DECLARA:

II. 1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL LE CORRESPONDEN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, CON BASE Y FUNDAMENTO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMOS OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PUBLICADO EL 25 DE ENERO DEL 2012, EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II. 2. DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36, DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASI COMO EL ARTICULO 19, DEL ESTATUTO ORGANICO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MULEGÉ, EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO CUENTA CON FACULTAD EXPRESA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II.3. QUE EL C. JOSÉ JORGE SUAREZ CORONA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA C. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR; SEGÚN CONSTA EN ACTA DE CABILDO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 Y NOMBRAMIENTO RATIFICADO POR LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DEL 2021.

II.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO EL UBICADO EN AVENIDA CONSTITUCIÓN Y CALLE TRES, COLONIA CENTRO, C.P. 23920, EN LA CIUDAD DE SANTA ROSALIA, BAJA CALIFORNIA SUR.

TERCERA. DECLARAN AMBAS PARTES, QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD.

III.2. RECONOCER SABER Y COMPRENDER EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES, EXPRESANDO SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE MEDIE ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO, PARA SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA. "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA" RECONOCE ADEUDAR A "EL ORGANISMO", LA CANTIDAD DE \$3,480,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. DEL 16% YA INCLUIDO, POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, POR EL PERIODO CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2023, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y OFICINAS DEPENDIENTES DE "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA" EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, MISMAS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ.
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANAMIENTO DE MULEGÉ, B.C.S.

SEGUNDA. "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA" SE OBLIGA A PAGAR A "EL ORGANISMO" LA CANTIDAD DE \$3,480,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EN PARCIALIDADES MENSUALES, POR LA CANTIDAD DE \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE PRESENTE CONVENIO, CONCLUYENDO EN EL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE Y DOS.

TERCERA. "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA" QUEDA FACULTADO, SI ASÍ LO JUZGA CONVENIENTE A PAGAR ANTICIPADAMENTE LA CANTIDAD OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO A "EL ORGANISMO".

CUARTA. "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA" NO PODRÁ CEDER, TRANSMITIR O DE CUALQUIER OTRA MANERA ENAJENAR EN TODO O EN PARTE SUS DERECHOS U OBLIGACIONES CONFORME A ESTE CONVENIO SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL ORGANISMO".


QUINTA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR LO TANTO "LA DEUDORA" RENUNCIA AL FUERO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

SEXTA. LAS DISPOSICIONES APLICABLES SUPLETORIAMENTE A ESTE CONVENIO SERÁN LAS CONTENIDAS EN LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.


LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN DOS TANTOS EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 03 DE ENERO DEL 2023.

POR "EL ORGANISMO"

POR "LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN"



LIC. JOSÉ JORGE SUAREZ CORONA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE MULEGÉ



PROFRA. ALICIA MEZA OSUNA
SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA B.C.S.

H. XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ.
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANAMIENTO DE MULEGÉ, B.C.S.

TESTIGO

ING. YOLANDA PATRICIA ALVAREZ CORONADO
DIRECTORA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE MULEGÉ

TESTIGO

LIC. ÓSCAR RENÉ NUÑEZ COSÍO.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA B.C.S.